

**AIGÜES DE BARCELONA
CALENDARIO 2019**

En Barcelona, a 20 de diciembre del dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

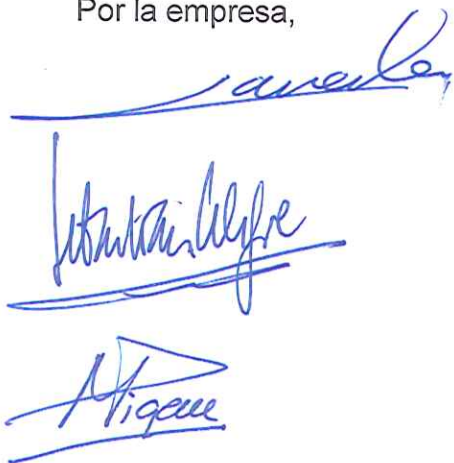
De una parte el señor Sebastián ALEGRE GRACIA, la señora Montserrat PIGEM ROGER y el señor Fco. Javier TORRES SANAHUJA, en representación de la Dirección y de otra parte el señor Juan BAYONA SANCHEZ, el señor Eduardo GIL LÓPEZ y el señor Ramón MIGUEL JIMENEZ de las secciones sindicales de UGT, ATAB y CC.OO., respectivamente, en representación de los trabajadores,

HACEN CONSTAR:

Los acuerdos sobre adaptación del Calendario anual de festivos y fijación de los períodos de verano para el año 2019 de la empresa Aigües de Barcelona, EMGCIA, S.A., de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 y la Disposición Transitoria Segunda del Convenio Colectivo de AB 2017-2023

Las dos partes se afirman y ratifican en todo lo que se ha acordado y en prueba de ello firman el presente documento en la fecha arriba mencionada.

Por la empresa,



Por los trabajadores,



CALENDARIO DE FESTIVOS PARA TODOS LOS COLECTIVOS (EXCEPTO EL PERSONAL DE TURNO)

CALENDARIO DE FESTIVOS y FIESTAS ADICIONALES Y LOCALES:

52 Domingos

52 Sábados

12 Fiestas Calendario Generalitat

1 enero	:	Año Nuevo
19 abril	:	Viernes Santo
22 abril	:	Lunes de Pascua
1 mayo	:	Fiesta del Trabajo
24 junio	:	Sant Joan
15 agosto	:	Asunción de María
11 septiembre	:	Diada Nacional Catalunya
12 octubre	:	Fiesta Nacional España
1 noviembre	:	Todos los Santos
6 diciembre	:	Día de la Constitución
25 diciembre	:	Navidad
26 diciembre	:	San Esteban

1 Fiesta adicional por Convenio:

18 abril	:	Jueves Santo
----------	---	--------------

2 Fiestas locales:

10 junio	:	Lunes de Pascua Granada
24 septiembre	:	Mare de Déu de la Mercè

Los días 10 de junio y 24 de septiembre se tendrán que sustituir por las festividades que se realicen tradicionalmente en cada Centro de Trabajo. (Se adjunta como Anexo I el calendario de Fiestas Locales).

**PERSONAL DE LOS GRUPOS TITULADO Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE
JORNADA CONTINUADA
(1672 HORAS)
[Artículo 32 a.1) del Convenio]**

26 días laborables de vacaciones y además:

- 3 días inhábiles adicionales* no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

218 días hábiles

HORARIO:

Horario todo el año:

-Entrada flexible de	7h.40m.	a	9h.
-Presencia obligada de	9h.	a	15h.20m.
-Salida flexible de	15h.20m.	a	16h.40m.

Durante este periodo se realizarán 7h. 40m. de trabajo efectivo, incluidos los 30 m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

**PERSONAL DE LOS GRUPOS TITULADO Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE
JORNADA CONTINUADA
(1712 HORAS)
[Artículo 32 a.1) del Convenio]**

22 días laborables de vacaciones y además:

- 1 día inhábil adicional* no computable para el cálculo del periodo de verano.
*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, este día podrá disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

224 días hábiles

HORARIO:

Horario todo el año:

-Entrada flexible de	7h.40m.	a	9h.
-Presencia obligada de	9h.	a	15h.20m.
-Salida flexible de	15h.20m.	a	16h.40m.

Durante este periodo se realizarán 7h. 40m. de trabajo efectivo, incluidos los 30 m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

AJUSTE DE JORNADA:

Se produce un superávit de 5 horas y 20 minutos que se compensará realizando jornada reducida de 5h. los días 31 de octubre y 5 de diciembre.

**PERSONAL DEL GRUPO OBRERO EN RÉGIMEN DE JORNADA CONTINUADA (1672 HORAS)
(EXCEPTO PARA EL PERSONAL DE TURNO)
[Artículo 32 a.2) del Convenio]**

26 días laborables de vacaciones y además:

- **8 días inhábiles adicionales*** no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.
- El personal asignado al centro de trabajo de **Gavà** dispondrá de **10 días adicionales*** y el de **Badalona** **9 días adicionales***.
*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, **dos** de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)
- **213 días hábiles**

HORARIOS:

Horario normal mañanas:

- Entrada a las 7h.
- Salida a las 15h.

Horario normal tardes:

- Entrada a las 14h.
- Salida a las 22h.

Durante este periodo se realizarán 8h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

Horario de verano:

Desde el **19** de junio al **10** de septiembre, ambos incluidos.

En **CORNELLÀ** la jornada de verano comenzará el día **18** de junio y acabará el **10** de septiembre por ajuste de calendario.

Mañanas:

- Entrada a las 7h.30m.
- Salida a las 14h.30m.

Tardes:

- Entrada a las 14h.30m.
- Salida a las 21h. 30m.

Durante el periodo de verano, en el centro de trabajo de Sant Joan Despí, la jornada laboral se iniciará a las 7h. y finalizará a las 14h.

Durante este periodo se realizarán 7h.de trabajo efectivo, incluidos los 30m.de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

**PERSONAL DEL GRUPO OBRERO EN RÉGIMEN DE JORNADA CONTINUADA (1712 HORAS)
(EXCEPTO PARA EL PERSONAL DE TURNO)
[Artículo 32 a.2) del Convenio]**

22 días laborables de vacaciones y además:

- **6 días inhábiles adicionales*** no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.
- El personal asignado al centro de trabajo de **Gavà** dispondrá de **8 días adicionales*** y el de **Badalona** **7 días adicionales***.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, **dos** de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

- **219 días hábiles**

HORARIOS:

Horario normal mañanas:

- Entrada a las 7h.
- Salida a las 15h.

Horario normal tardes:

- Entrada a las 14h.
- Salida a las 22h.

Durante este periodo se realizarán 8h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

Horario de verano:

Desde el **19** de junio al **10** de septiembre ambos incluidos.

En **CORNELLÀ** y **VILADECANS** la jornada de verano comenzará el día **18** de junio y acabará el **10** de septiembre per ajuste de calendario.

Mañanas:

- Entrada a las 7h.30m.
- Salida a las 14h.30m.

Tardes:

- Entrada a las 14h.30m.
- Salida a las 21h. 30m.

Durante el periodo de verano, en el centro de trabajo de Sant Joan Despí, la jornada laboral se iniciará a las 7h. y finalizará a las 14h.

Durante este periodo se realizarán 7h.de trabajo efectivo, incluidos los 30m.de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

AJUSTE DE JORNADA:

Se produce un superávit de 4 horas que se compensará realizando una jornada reducida de 1 hora menos durante cuatro días, de acuerdo con los responsables de cada departamento (1 hora por trimestre).

PERSONAL OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE - FRONT OFFICE
(1672 HORAS)
[Artículo 32 a.3) del Convenio]

26 días laborables de vacaciones y además:

- **7 días inhábiles adicionales*** a escoger libremente siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas, excepto los jueves en horario partido. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019. (**Centros de trabajo de Barcelona y Hospitalet**)
- El personal asignado al centro de trabajo de **Gavà** dispondrá de **9 días adicionales*** y el de **Badalona 8 días adicionales***.

*En virtud al acuerdo de transformación (flexibilidad y conciliación) positiva firmado entre la representación de la empresa y la representación social, **dos** de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

214 días hábiles

HORARIOS:

Horario intensivo:

-Entrada flexible de	7h.45m.	a	8h.30m.
-Presencia obligada de	8h.30m.	a	15h.
-Salida flexible de	15h.	a	15h.45m.

Durante este periodo se realizarán 7h.15m. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

El horario de verano es del jueves **20** de junio al jueves **12** de septiembre, ambos incluidos.

Horario jueves excepto periodo de verano:

-Entrada flexible de	8h.	a	8h.30m.
-Presencia obligada de	8h.30m.	a	14h.30m.
-Tiempo comida de	14h.30m.	a	15h.30m.
-Presencia obligada de	15h.30m.	a	19h.30m.
-Salida flexible de	19h.30m.	a	20h.

Durante este periodo se realizarán 10h.30m. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

**PERSONAL OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE - FRONT OFFICE
(1712 HORAS)
[[Artículo 32 a.3) del Convenio]**

22 días laborables de vacaciones y además:

- **5 días inhábiles adicionales*** a escoger libremente siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas, excepto los jueves en horario partido. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019. (**Centros de trabajo de Barcelona y Hospitalet**).
- El personal asignado al centro de trabajo de **Gavà** dispondrá de **7 días adicionales*** y el de **Badalona** 6 días adicionales*.

* En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, **dos** de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

220 días hábiles

HORARIOS:

Horario intensivo:

-Entrada flexible de	7h.45m.	a	8h.30m.
-Presencia obligada de	8h.30m.	a	15h.
-Salida flexible de	15h.	a	15h.45m.

Durante este periodo se realizarán 7h.15m. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

El horario de verano es del jueves **20** de junio al jueves **12** de septiembre, ambos incluidos.

Horario jueves excepto periodo de verano:

-Entrada flexible de	8h.	a	8h.30m.
-Presencia obligada de	8h.30m.	a	14h.30m.
-Tiempo comida de	14h.30m.	a	15h.30m.
-Presencia obligada de	15h.30m.	a	19h.30m.
-Salida flexible de	19h.30m.	a	20h.

Durante este periodo se realizarán 10h.30m. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

AJUSTE DE JORNADA:

Se produce un superávit de 3h. 15m. que se compensará realizando un jueves en jornada intensiva a determinar con el responsable del departamento, siempre que no perjudique la organización del trabajo.

**PERSONAL DEL GRUPO TITULADO Y TÉCNICO, Y ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE
JORNADA PARTIDA (1672 HORAS)
[Artículo 32 b.1) del Convenio]**

26 días laborables de vacaciones y además:

- 6 días inhábiles adicionales* no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.
- El personal asignado al centro de trabajo de Gavà dispondrá de 8 días adicionales* y el de Badalona 7 días adicionales*.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

215 días hábiles

HORARIOS:

Horario normal:

-Entrada flexible de	7h.45m.	a	9h.
-Presencia obligada de	9h.	a	13h.
-Tiempo comida de	13h.	a	14h.
-Entrada flexible de	14h.	a	14h.15m.
-Presencia obligada de	14h.15m.	a	17h.
-Salida flexible de	17h.	a	18h.30m.

Durante este periodo se realizarán 8h.15m. de trabajo efectivo.

El horario de la comida podrá ajustarse a las necesidades de los diferentes servicios, sin que pueda superarse el tiempo de 1 hora o 1 hora y 15 minutos si se utiliza la flexibilidad.

Horario de jornada intensiva:

➤ Viernes, periodo de verano y días especiales:

Todos los viernes del año 2019, desde el 17 de junio al 23 de septiembre, ambos incluidos y los días 24 y 31 de diciembre.

Por ajuste de calendario, en **CORNELLÀ** la jornada de verano comenzará el día 17 de junio y acabará el 24 de septiembre.

➤ Viernes, Semana Santa, periodo de verano y Navidad:

Todos los viernes del año 2019, desde el 15 al 17 de abril, desde el 17 de junio al 12 de septiembre y del 23 al 31 de diciembre, ambos incluidos.

Por ajuste de calendario, en **CORNELLÀ** la jornada de verano comenzará el día 17 de junio y acabará el 16 de septiembre.

-Entrada flexible de	7h.45m.	a	9h.
-Presencia obligada de	9h.	a	14h. 45m.
-Salida flexible de	14h.45m.	a	16h.

Durante este período se realizarán 7h.de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

AJUSTE DE JORNADA:

Se produce un superávit de **4 h.30m.** que se compensará realizando jornada reducida de 6h. los días **31** de octubre y **5** de diciembre.

En **Gavà** el superávit es de 5 h, a compensar los días 31 de octubre y 5 de diciembre realizando una jornada reducida de 5h.45m.

En **Badalona** se compensará el superávit de 4h.45m. realizando jornada reducida de 6h. el día 31 de octubre y de 5h.45m. el día 5 de diciembre

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'P' and 'QW'.

**PERSONAL DEL GRUPO TITULADO Y TÉCNICO, Y ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE
JORNADA PARTIDA (1712 HORAS)
[Artículo 32 b.1) del Convenio]**

22 días laborables de vacaciones y además:

- **5 días inhábiles adicionales*** no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.
- El personal asignado al centro de trabajo de **Gavà** dispondrá de **7 días adicionales*** y el de **Badalona** **6 días adicionales***.
*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

220 días hábiles

HORARIOS:

Horario normal:

-Entrada flexible de	7h.45m.	a	9h.
-Presencia obligada de	9h.	a	13h.
-Tiempo comida de	13h.	a	14h.
-Entrada flexible de	14h.	a	14h.15m.
-Presencia obligada de	14h.15m.	a	17h.
-Salida flexible de	17h.	a	18h.30m.

Durante este período se realizarán 8h.15m. de trabajo efectivo.

El horario de la comida podrá ajustarse a las necesidades de los diferentes servicios, sin que pueda superarse el tiempo de 1 hora o 1 hora y 15 minutos si se utiliza la flexibilidad.

Horario de jornada intensiva:

➤ Viernes, periodo de verano y días especiales:

Todos los viernes del año 2019, desde el **17** de junio al **23** de septiembre, ambos incluidos y los días **24** y **31** de diciembre.

Por ajuste de calendario,

en **CORNELLÀ** la jornada de verano comenzará el día **17** de junio y acabará el **24** de septiembre.

➤ Viernes, Semana Santa, periodo de verano y Navidad:

Todos los viernes del año 2019, desde el **15** al **17** de abril, desde el **17** de junio al **12** de septiembre y del **23** al **31** de diciembre, ambos incluidos.

Por ajuste de calendario,

en **CORNELLÀ** la jornada de verano comenzará el día **17** de junio y acabará el **16** de septiembre.

-Entrada flexible de	7h.45m.	a	9h.
-Presencia obligada de	9h.	a	14h.45m.
-Salida flexible de	14h.45m.	a	16h.

Durante este período se realizarán 7h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

AJUSTE DE JORNADA:

Se produce un superávit de **30m.** que se compensará realizando jornada reducida de 7h.45m. el día **5** de diciembre.

En **Gavà** el superávit es de 1 h, a compensar el día **5** de diciembre realizando una jornada reducida de 7h. 15m.

En **Badalona** se compensará el superávit de 45m. realizando jornada reducida de 7h. 30m. el día 5 de diciembre

**PERSONAL DEL GRUPO OBRERO EN RÉGIMEN DE JORNADA PARTIDA
(1672 HORAS)
[Artículo 32 b.2) del Convenio y Disposición Transitoria 7ª]**

26 días laborables de vacaciones y además:

- **6 días inhábiles adicionales*** no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.
- El personal asignado al centro de trabajo de **Gavà** dispondrá de 8 días adicionales* y el de **Badalona** 7 días adicionales*.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

215 días hábiles

Horario normal

- Entrada	8h.		
- Presencia obligada de	8h.	a	13h.
- Tiempo comida de	13h.	a	14h.
- Presencia obligada de	14h.	a	17h.15 m.
- Salida	17h.15m.		

Durante este período se realizarán 8h.15m. de trabajo efectivo.

El horario de la comida podrá ajustarse a las necesidades de los diferentes servicios, sin que pueda superarse el tiempo de 1 hora.

Horario viernes, periodo de verano y días especiales:

Todos los viernes del año 2019, desde el **17** de junio al **23** de septiembre, ambos incluidos y los días **24** y **31** de diciembre.

Por ajuste de calendario, en **CORNELLÀ** la jornada de verano comenzará el día **17** de junio y acabará el **24** de septiembre.

- Entrada	8h.
- Salida	15h.

Durante este período se realizarán 7h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

En la Dirección Operaciones Producción y Mantenimiento, la entrada será a las 7h.45m. y la salida a las 17h. en jornada partida y a las 14h.45m. en jornada intensiva.

AJUSTE DE JORNADA:

Se produce un superávit de 4 h.30m. que se compensará realizando jornada reducida de 6h. los días **31** de octubre y **5** de diciembre.

En **Gavà** el superávit es de 5 h, a compensar los días **31** de octubre y **5** de diciembre realizando una jornada reducida de 5h.45m.

En **Badalona** se compensará el superávit de 4h.45m. realizando jornada reducida de 6h. el día **31** de octubre y de 5h.45m. el día **5** de diciembre.

**PERSONAL DEL GRUPO OBRERO EN RÉGIMEN DE JORNADA PARTIDA
(1712 HORAS)
[Artículo 32 b.2) del Convenio]**

22 días laborables de vacaciones y, además:

- **5 días inhábiles adicionales*** no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.
- El personal asignado al centro de trabajo de **Gavà** dispondrá de **7 días adicionales*** y el de **Badalona** **6 días adicionales***.
*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

220 días hábiles

Horario normal

- Entrada	8h.		
- Presencia obligada de	8h.	a	13h.
- Tiempo comida de	13h.	a	14h.
- Presencia obligada de	14h.	a	17h.15 m.
- Salida	17h.15m.		

Durante este período se realizarán 8h.15m. de trabajo efectivo.

El horario de la comida podrá ajustarse a las necesidades de los diferentes servicios, sin que pueda superarse el tiempo de 1 hora.

Horario viernes, periodo de verano y días especiales:

Todos los viernes del año 2019, desde el **17** de junio al **23** de septiembre, ambos incluidos y los días **24** y **31** de diciembre.

Por ajuste de calendario, en **CORNELLÀ, SANT FELIU y VILADECANS** la jornada de verano comenzará el día **17** de junio y acabará el **24** de septiembre.

- Entrada	8h.
- Salida	15h.

Durante este período se realizarán 7h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.

En la Dirección Operaciones Producción y Mantenimiento, la entrada será a las 7h.45m. y la salida a las 17h. en jornada partida y a las 14h.45m. en jornada intensiva.

AJUSTE DE JORNADA:

Se produce un superávit de 30m. que se compensará realizando jornada reducida de 7h.45m. el día **5** de diciembre.

En **Gavà** el superávit es de 1 h, a compensar el día **5** de diciembre realizando una jornada reducida de 7h. 15m.

En **Badalona** se compensará el superávit de 45m. realizando jornada reducida de 7h. 30m. el día **5** de diciembre.

**PERSONAL EN RÉGIMEN DE JORNADA PARTIDA TODO EL AÑO
(1672 HORAS)
[Artículo 32 b.3) y b.4) del Convenio]**

26 días laborables de vacaciones y, además:

- 8 días inhábiles adicionales* no computables para el cálculo del periodo de verano, a escoger libremente, siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas. Estos días adicionales están motivados por ajuste del calendario del año 2019.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

213 días hábiles

El personal de CORNELLÀ y SANTJOAN DESPI, tendrá 7 días inhábiles y 214 hábiles debido a la ampliación del período del horario de los viernes.

HORARIOS:

Horario para el personal de los Grupos Titulado y Técnico, y Administrativo: [Art. 32.b.3)]

Horario normal:

- Entrada flexible de	7h.45m.	a	9h
- Presencia obligada de	9h.	a	13h.
- Tiempo comida de	13h.	a	14h.
- Entrada flexible de	14h.	a	14h.15m.
- Presencia obligada de	14h.15m.	a	16h.45m.
- Salida flexible de	16h.45m.	a	18h.15m.

Durante este período se realizarán 8h. de trabajo efectivo.

El horario de la comida podrá ajustarse a las necesidades de los diferentes servicios, sin que pueda superarse el tiempo de 1 hora o 1 hora y 15 minutos si se utiliza la flexibilidad.

Horario viernes y días especiales:

Los viernes comprendidos entre el 22 de febrero y el 8 de noviembre, ambos incluidos, y el 24 y 31 de diciembre.

- Entrada flexible de	7h.45m.	a	9h.
- Presencia obligada de	9h.	a	14h.45m.
- Salida flexible de	14h.45m.	a	16h.

Durante este período se realizarán 7h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso del bocadillo.

Horario para el personal del Grupo Obrero: [Art. 32.b.4)]

Horario normal:

- Entrada	8h.		
- Presencia obligada de	8h.	a	13h.
- Tiempo comida de	13h.	a	14h.
- Presencia obligada de	14h.	a	17h.
- Salida	17h.		

Durante este período se realizarán 8h. de trabajo efectivo.

El horario de la comida podrá ajustarse a las necesidades de los diferentes servicios, sin que pueda superarse el tiempo de 1 hora.

Horario viernes y días especiales:

Para el centro de **Cornellà**, los viernes comprendidos entre el 25 de enero y el 27 de diciembre, ambos incluidos, y el 24 y 31 de diciembre.

Para el centro de **Sant Joan Despí**, los viernes comprendidos entre el 8 de febrero y el 27 de diciembre, ambos incluidos, y el 24 y 31 de diciembre.

- Entrada 8h.
- Salida 15h.

Durante este período se realizarán 7h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo, estableciendo los turnos necesarios para que el servicio quede atendido.



**PERSONAL EN RÉGIMEN DE TURNO CERRADO
(1672 HORAS)
[Artículo 32 c.1.1) del Convenio]**

CALENDARIO DE FESTIVOS:

Se rige por los calendarios específicos de cada turno. En todo caso, el número de días hábiles es de 209.

Días de vacaciones e inhábiles.

- 21 días de vacaciones programados.
- 5 días de vacaciones a escoger libremente
- 4 días inhábiles* a escoger libremente en días laborables.
- El resto de días no programados se hará en días de conservación.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

HORARIOS:

Horario mañana

- Entrada 6h.
- Salida 14h.

Horario tarde

- Entrada 14h.
- Salida 22h.

Horario noche

- Entrada 22h.
- Salida 6h.

Estos horarios se podrán modificar con el límite de 1 hora, en cada unidad productiva autónoma, por necesidades del servicio o por acuerdo colectivo de las partes legitimadas.

Estos turnos realizarán 8 horas diarias de trabajo efectivo, incluidos los 30 minutos de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

**PERSONAL EN RÉGIMEN DE TURNO CERRADO
(1712 HORAS)
[Artículo 32 c.1.1) del Convenio]**

CALENDARIO DE FESTIVOS:

Se rige por los calendarios específicos de cada turno. En todo caso, el número de días hábiles es de 214.

Días de vacaciones e inhábiles.

- 21 días de vacaciones programados.
- 1 días de vacaciones a escoger libremente.
- 2 días inhábiles* a escoger libremente en días laborables.
- El resto de días no programados se hará en días de conservación.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

HORARIOS:

Horario mañana

- Entrada 6h.
- Salida 14h.

Horario tarde

- Entrada 14h.
- Salida 22h.

Horario noche

- Entrada 22h.
- Salida 6h.

Estos horarios se podrán modificar con el límite de 1 hora, en cada unidad productiva autónoma, por necesidades del servicio o por acuerdo colectivo de las partes legitimadas.

Estos turnos realizarán 8 horas diarias de trabajo efectivo, incluidos los 30 minutos de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

**PERSONAL EN RÉGIMEN DE TURNO CERRADO 7 – ABASTECIMIENTO DZ LLOBREGAT NORD
(1672 HORAS)
[Artículo 32 c.1.2) del Convenio]**

CALENDARIO DE FESTIVOS:

Se rige por los calendarios específicos de cada turno. En todo caso, el número de días hábiles es de 209.

Días de vacaciones e inhábiles.

- 21 días de vacaciones programados.
 - 2 días de vacaciones a escoger libremente.
 - 3 días de vacaciones a escoger libremente en días laborables.
 - 4 días inhábiles* a escoger libremente en días laborables..
 - El resto de días no programados se hará en días laborables en jornada de mañana.
- *En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

HORARIOS:

Horario mañana

- Entrada 7h.
- Salida 15h.

Horario tarde

- Entrada 15h.
- Salida 23h.

Horario noche

- Entrada 23h.
- Salida 7h.

Estos turnos realizarán 8 horas diarias de trabajo efectivo, incluidos los 30 minutos de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

**PERSONAL EN RÉGIMEN DE TURNO CERRADO 7 – ABASTECIMIENTO DZ LLOBREGAT NORD
(1712 HORAS)
[Artículo 32 c.1.2) del Convenio]**

CALENDARIO DE FESTIVOS:

Se rige por los calendarios específicos de cada turno. En todo caso, el número de días hábiles es de 214.

Días de vacaciones e inhábiles.

- 21 días de vacaciones programados.
 - 1 día de vacaciones a escoger libremente.
 - 3 días inhábiles* a escoger libremente en días laborables.
 - El resto de días no programados se hará en días laborables en jornada de mañana.
- *En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

HORARIOS:

Horario mañana

- Entrada 7h.
- Salida 15h.

Horario tarde

- Entrada 15h.
- Salida 23h.

Horario noche

- Entrada 23h.
- Salida 7h.

Estos turnos realizarán 8 horas diarias de trabajo efectivo, incluidos los 30 minutos de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

PERSONAL EN RÉGIMEN DE TURNO CERRADO 7 – SANEAMIENTO
(1712 HORAS)
[Artículo 32 c.1.3) del Convenio]

CALENDARIO DE FESTIVOS:

Se rige por los calendarios específicos de cada turno. En todo caso, el número de días hábiles es de 214.

Días de vacaciones e inhábiles.

- 22 días de vacaciones programados.
 - 3 días inhábiles a escoger libremente.
 - 6 días inhábiles* a escoger libremente en días laborables.
 - El resto de días no programados se hará en días laborables en jornada de mañana.
- *En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, **dos** de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

HORARIOS:

Horario mañana

- Entrada 6h.
- Salida 14h.

Horario tarde

- Entrada 14h.
- Salida 22h.

Horario noche

- Entrada 22h.
- Salida 6h.

Estos turnos realizarán 8 horas diarias de trabajo efectivo, incluidos los 30 minutos de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

**PERSONAL EN RÉGIMEN DE TURNO ABIERTO
(1672 HORAS)
[Artículo 32 c.2) del Convenio]**

CALENDARIO DE FESTIVOS:

Se rige por los calendarios específicos de cada turno. En todo caso, el número de días hábiles es de 213.

Días de vacaciones e inhábiles.

- 21 días de vacaciones programados.
- 5 días de vacaciones a escoger libremente.
- 4 días inhábiles* a escoger libremente en días laborables.
- El resto de días no programados se hará en días de conservación y si esto no es posible, en días laborables.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, dos de estos días podrán disfrutarse en fracciones de 4 horas (mañana o tarde)

HORARIOS:

Horario normal: 181 días hábiles

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de mañana":

- Entrada a les 7 horas
- Salida a les 15 horas

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de tarde":

- Entrada a les 14 horas
- Salida a les 22 horas

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de mañana ":

- Entrada a les 6 horas
- Salida a les 14 horas

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de tarde":

- Entrada a les 14 horas
- Salida a les 22 horas

Durante este período se realizarán 8h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo,

Horario de verano: 32 días hábiles.

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de mañana ":

- Entrada a les 7h.30m.
- Salida a les 14h.30m.

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de tarde":

- Entrada a les 14h.30m.
- Salida a les 21h.30m.

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de mañana ":

- Entrada a les 7 horas
- Salida a les 14 horas

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de tarde":

- Entrada a les 14 horas
- Salida a les 21 horas

Durante este período se realizarán 7h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

**PERSONAL EN RÉGIMEN DE TURNO ABIERTO
(1712 HORAS)
[Artículo 32 c.2) del Convenio]**

CALENDARIO DE FESTIVOS:

Se rige por los calendarios específicos de cada turno. En todo caso, el número de días hábiles es de 218.

Días de vacaciones e inhábiles.

- 21 días de vacaciones programados.
- 1 día de vacaciones a escoger libremente.
- 2 días inhábiles* a escoger libremente en días laborables.
- El resto de días no programados se hará en días de conservación y si esto no es posible, en días laborables.

*En virtud al acuerdo de transformación positiva (flexibilidad y conciliación) firmado entre la representación de la empresa y la representación social, **dos** de estos días podrán disfrutarse en **fracciones de 4 horas** (mañana o tarde)

HORARIOS:

Horario normal: 186 días hábiles

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de mañana":

- Entrada a les 7 horas
- Salida a les 15 horas

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de tarde":

- Entrada a las 14 horas
- Salida a las 22 horas

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de mañana":

- Entrada a les 6 horas
- Salida a les 14 horas

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de tarde":

- Entrada a les 14 horas
- Salida a les 22 horas

Durante este período se realizarán 8h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

Horario de verano: 32 días hábiles.

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de mañana":

- Entrada a les 7h.30m.
- Salida a las 14h.30m.

DIRECCIÓN TERRITORIAL "jornada de tarde":

- Entrada a les 14h.30m.
- Salida a les 21h.30m.

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de mañana":

- Entrada a les 7 horas
- Salida a les 14 horas

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN "jornada de tarde":

- Entrada a les 14 horas
- Salida a les 21 horas

Durante este período se realizarán 7h. de trabajo efectivo, incluidos los 30m. de descanso para el bocadillo que computan como tiempo de trabajo efectivo.

CALENDARIO LABORAL 2019
ANEXO I - FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL

Las Fiestas de carácter local, para el año 2019 son las siguientes:

BADALONA.....	11	mayo	y	10	junio
BARCELONA.....	10	junio	y	24	septiembre
CORNELLA DE LLOBR.....	10	junio	y	21	junio
GAVÀ.....	29	junio	y	14	diciembre
HOSPITALET DE LLOBR.....	10	junio	y	24	septiembre
MONTCADA.....	10	junio	y	24	septiembre
PRAT DE LLOBREGAT.....	10	junio	y	30	septiembre
SANT FELIU.....	10	junio	y	11	octubre
SANT JOAN DESPI.....	10	junio	y	24	septiembre
VILADECANS.....	10	junio	y	9	septiembre

Barcelona, 20 de diciembre del 2018